



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

EJECUCIÓN No. N/06/2011/1054/I

**Dr. Salvador Mena Munguía**  
Rector del Centro Universitario  
de Ciencias Biológicas y Agropecuarias  
Universidad de Guadalajara  
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda, aprobado en la sesión extraordinaria del H. Consejo General Universitario efectuada el 17 de junio de 2011:

Dictamen Núm. I/2011/119: Se aprueba la creación de la Maestría Interinstitucional en Producción Pecuaria, de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, el cual trabajará coordinadamente con la Universidad Autónoma de Aguascalientes, la Universidad de Colima y la Universidad de Guanajuato, a partir del calendario 2011-B.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"  
Guadalajara, Jal.; 20 de junio de 2011

  
**Dr. Marco Antonio Gómez Guardado**  
Rector General

  
**Llc. José Alfredo Peña Ramos**  
Secretario General

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo.  
c.c.p. Mtra. Guisayo A. Cárdenas Curiño, Director de Finanzas.  
c.c.p. Dr. Héctor Raúl Solís Godínez, Coordinador General Académico.  
c.c.p. Mtra. Sonia Briseño Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos.  
c.c.p. Lic. Roberto Rivas Montiel, Coordinador de Control Escolar.  
c.c.p. Minutario  
JAPRY/AJH/rtoy



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## RECTORÍA GENERAL

Oficio No. IV/04/2011/684/I

**Dr. Salvador Mena Munguía**  
Rector del Centro Universitario  
de Ciencias Biológicas y Agropecuarias  
Universidad de Guadalajara  
P r e s e n t e

Por este medio me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, AUTORIZO provisionalmente el dictamen emitido el 01 de abril actual, por las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda del H. Consejo General Universitario, mismo que será puesto a consideración del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

Dictamen Núm. I/2011/119: Se aprueba la creación de la Maestría Interinstitucional en Producción Pecuaria, de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, el cual trabajará coordinadamente con la Universidad Autónoma de Aguascalientes, la Universidad de Colima y la Universidad de Guanajuato, a partir del calendario 2011-B.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal.; 13 de abril de 2011

  
Dr. Marco Antonio Cortés Guardia  
Rector General



**Rectoría  
General**

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo  
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cuiño, Director de Finanzas.  
c.c.p. Dr. Héctor Raúl Sofé Godón, Coordinador General Académico  
c.c.p. Mtro. Sanja Betshe Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos.  
c.c.p. Lic. Roberto Rivas Montiel, Coordinador de Control Escolar.  
c.c.p. Minutario  
JAPR/JAJH/Rosy



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2011/119

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO  
PRESENTE

A estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda ha sido turnado el dictamen CC/CEyCH 10-11/013/2011, de fecha 24 de enero de 2011, en el que el Consejo del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias propone la creación del programa académico de la Maestría Interinstitucional en Producción Pecuaria, a partir del ciclo escolar 2011"B", y

Resultando:

1. Que en nutrición, considerando que la alimentación puede representar entre el 60 y 80% de los costos de producción de algunas especies animales, como los cerdos y aves, es necesario mejorar los sistemas de alimentación utilizando nuevos insumos, productos y subproductos de origen animal y vegetal, con el objeto de reducir gastos, o bien para incrementar el rendimiento de productos pecuarios así como las ganancias económicas de los productores y la estabilidad financiera de las unidades productivas.
2. Que sobre la producción animal, en México no existen programas de mejoramiento genético basados en el registro de datos productivos y genealogías, con el objeto de obtener valores genéticos predichos, y en los que se realicen evaluaciones genéticas rutinarias en cooperativas de productores a través, por ejemplo, de asociaciones ganaderas. En buena medida, el mejoramiento genético se ha dado por la importación de animales, semen y embriones de otros países (Estados Unidos y Canadá, entre otros) o por la elección de animales para ser utilizados como reproductores con base en la apreciación de características morfológicas o de tipo. En términos generales, las dos especies más tecnificadas corresponden a las bovinos productores de leche y los cerdos, en relación por ejemplo a los ovinos, pero en general existen pocos programas de mejoramiento genético.
3. Que en sanidad animal, a pesar de los esfuerzos realizados por instituciones de investigación, de educación superior, autoridades y otras instancias para controlar algunas enfermedades (por ejemplo la incidencia de la brucelosis y tuberculosis en rumiantes), muchas de éstas todavía no han podido ser controladas y continúan provocando grandes pérdidas económicas a los productores del país. Además, algunas otras enfermedades como la rabia, la salmonelosis, la encefalopatía espongiiforme bovina (síndrome de la vaca loca) y la influenza o gripe aviar, son enfermedades que se transmiten al ser humano, por lo que el problema se hace mayor.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021

Dictamen Núm. I/2011/119

4. Que con base en el Convenio General de Colaboración Científica y Académica para Posgrados Interinstitucionales, firmado por las Universidades Públicas de la Región Centro-Occidente (RCO) de la ANUIES, el seis de diciembre de 2002, se acordó impulsar la realización de un programa de posgrado de calidad para atender necesidades específicas de la región, a través de la formación de maestros en el campo de la producción pecuaria- en un marco de flexibilidad- atendiendo a las políticas de la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES), en el sentido de integrar los esfuerzos de las instituciones para fortalecer los programas educativos y optimizar recursos humanos y materiales.
5. Que un programa interinstitucional de posgrado como éste, tiene la ventaja de conjuntar los recursos humanos y de infraestructura que posee cada una de las Instituciones por separado, para integrar una planta de profesores que cuente con la infraestructura y equipamiento suficientes para el pleno desarrollo de las actividades de formación y de investigación a nivel regional, constituyendo así una alternativa de preparación de personal de alto nivel. Se espera también que de forma paralela, a través del programa, se fortalezca el trabajo en redes de investigación entre las distintas universidades participantes.
6. Que la presente propuesta se elaboró con la participación de representantes de cuatro de las universidades públicas de la región, integrados en un comité que conjuntó la experiencia y áreas de especialidad del personal de las diferentes ciencias pecuarias cultivadas por los profesores de las instituciones de la Región Centro Occidente, de manera específica en rumiantes, cerdos y aves y tuvo sus antecedentes en el Programa Interinstitucional en Ciencias Pecuarias (PICP) que surgió en 1993 y fue liquidado en 2007; así como en la problemática del sector avícola, ganadero y en general de diversas cadenas productivas a nivel regional, identificando distintos temas prioritarios para llegar, finalmente, a una comisión interinstitucional de trabajo cuya primera tarea fue el análisis de la situación de programas educativos en el sector agropecuario y, después de diversas reuniones, dicho grupo de trabajo llegó a la conclusión de que un área de estudio insuficientemente atendida a nivel regional es la de producción pecuaria, y en ella además, era susceptible instrumentar una propuesta de formación con altas posibilidades de éxito por su pertinencia social y su factibilidad académica.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2011/119

7. Que una vez definida el área en la que habría de desarrollarse la propuesta educativa, se integró el Comité de Diseño Curricular, al que el Comité Interinstitucional de Posgrados encargó la tarea de diseñar la propuesta, contando para ello con la participación de otros académicos expertos en el tema de la producción pecuaria y que integraban cuerpos académicos de las diferentes instituciones participantes en el proyecto. El resultado de este trabajo colegiado es la propuesta de la Maestría Interinstitucional en Producción Pecuaria, con orientación a la investigación, la cual pretende que el egresado alcance el dominio pleno de su área de orientación y participe en el diseño y desarrollo de la investigación en el ámbito veterinaria.
8. Que se considera la factibilidad académica, así como la económica; se señalan principalmente los recursos humanos con el nivel de doctorado que se comprometieron a participar en la puesta en marcha del programa, las líneas de generación y aplicación del conocimiento (LGAC) que desarrollan dichos académicos en la región, así como los principales elementos de infraestructura y equipo en que se apoyaría el desarrollo de las actividades del programa. Finalmente, se considera un presupuesto básico para la operación del mismo.
9. Que la Maestría Interinstitucional en Producción Pecuaria busca en sus estudiantes el desarrollo de habilidades para la investigación básica y aplicada, que lleven a la solución de problemas de la producción pecuaria, considerando bovinos productores de carne, bovinos productores de leche, ovinos, caprinos, aves (pollo de engorda y gallina de postura) y cerdos.
10. Que los tres tipos principales de producción animal coexisten en la región de influencia del programa; sin embargo, en algunas especies, como por ejemplo aves y cerdos, predominan los sistemas intensivos o semi-intensivos. Por otro lado, especies ganaderas como bovinos, ovinos y caprinos son explotadas en una mayor diversidad de modos de producción pecuaria; pasando desde los sistemas de producción intensiva hasta la producción de subsistencia o también llamada de traspatio.
11. Que es en esta complejidad de la producción pecuaria donde se pueden considerar cuatro de los factores biológicos primordiales que deben ser estudiados y atendidos; estos son: la nutrición, la reproducción, el mejoramiento genético y la sanidad animal. La carencia de profesionales que investiguen y atiendan las áreas señaladas es evidente.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021

Dictamen Núm. I/2011/119

12. Que la situación descrita es que las IES de la RCO presentan la propuesta como una forma de contribuir a la solución de los distintos problemas pecuarios, a través de la formación de recursos humanos con habilidades para la investigación que les permitan aplicar técnicas eficientes para resolver los problemas del ámbito pecuario, así como ayudar en el incremento de la producción y la competitividad de las explotaciones.
13. Que por lo anterior, se plantean tres líneas de generación y aplicación del conocimiento (LGAC): a) la nutrición, b) reproducción y genética animal y c) la sanidad animal.
14. Que el Colegio del Departamento de Producción Animal le propusiera al Consejo de la División de Ciencias Veterinarias y éste, a su vez, al Consejo del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, la creación del programa académico de la Maestría Interinstitucional en Producción Pecuaria, iniciativa que fuera aprobada mediante dictamen CC/CEyCH 10-11/013/2011, de fecha 24 de enero de 2011.
15. Que la totalidad de los profesores tiene doctorada y perfil PROMEP. Adicionalmente, 9 de ellos acreditan su pertenencia al Sistema Nacional de Investigadores. La incorporación de personal académico adicional al núcleo del programa será autorizada en su momento, previo análisis de las propuestas que presente el Consejo académico del mismo ante el Comité Interinstitucional de Posgrado, con la intención de cuidar los parámetros de calidad en el perfil del personal para avanzar hacia el fortalecimiento del programa.
16. Que la Maestría Interinstitucional en Producción Pecuaria tiene como objetivo formar integralmente posgraduados capaces de coadyuvar en la solución de los problemas del medio pecuario, empleando los métodos de investigación y las metodologías que les permitan innovar los procesos y productos de rumiantes, aves y cerdos, con el fin de incrementar la producción y mejorar los procesos de transformación, así como mantener los recursos naturales.
17. Que el aspirante a ingresar deberá tener las siguientes características:
  - a. Licenciatura en el área pecuaria: Medicina Veterinaria y Zootecnia, Agronomía, Ingeniería en Sistemas Pecuarios o en programas similares que incluyan estudios de zootecnia;
  - b. Manejo de herramientas informáticas: editores de textos, hojas de cálculo, presentaciones, manejo de Internet;
  - c. Comprensión de lectura en inglés;
  - d. Capacidad de comunicación oral y escrita;
  - e. Responsabilidad, constancia y disciplina;



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021

Dictamen Núm. I/2011/119

- f. Dedicar al menos 30 horas semanales a las actividades relacionadas con el programa, existiendo la posibilidad de participar como estudiantes de medio tiempo;
- g. Disponibilidad y recursos para trasladarse a las diferentes sedes del programa, al menos 3 fines de semana por semestre (jueves a sábado).

18. Que el egresado de la Maestría Interinstitucional en Producción Pecuaria, de acuerdo a la línea de formación elegida, tendrá los siguientes conocimientos, habilidades, actitudes y valores:

### Conocimientos:

- Tendrá conocimientos sobre problemas de producción pecuaria relacionados con los líneas de investigación del programa, así como de estrategias para solucionarlos y mejorar los volúmenes y calidad de los productos pecuarios;
- Contará con herramientas para el diseño y desarrollo de proyectos innovadores que apliquen tecnologías para la solución de problemas pecuarios;
- Manejará técnicas de recolección de información, organización, análisis e interpretación de datos, enfocados a la investigación en el área de producción pecuaria.

### Habilidades:

- Será capaz de realizar estudios enfocados a dar respuesta a la problemática pecuaria, a través de la investigación y la transferencia de tecnología;
- Planeará, implementará y evaluará distintas técnicas de producción aplicadas a las unidades pecuarias;
- Tendrá la capacidad para trabajar en grupos interdisciplinarios y multidisciplinarios;
- Gestionará la obtención de recursos para hacer eficientes y competitivos los sistemas de producción de animales, que beneficiarán su desarrollo profesional y de la dependencia donde labore.

### Actitudes:

- Será un individuo con actitud de apertura al conocimiento;
- Tendrá disposición para el trabajo en equipo;
- Emprendedor e innovador en el desarrollo de investigación.

### Valores:

- Será respetuoso del medio ambiente y guiará su desempeño profesional por los principios del desarrollo sustentable;
- Mostrará responsabilidad y compromiso;
- Será honesto intelectualmente y actuará con ética;
- Será dedicado en el desarrollo de su trabajo.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2011/119

19. Que la Maestría Interinstitucional en Producción Pecuaria es un programa con enfoque a la investigación, de modalidad escolarizada.
20. Que los programas de posgrado son de la Universidad de Guadalajara y los Centros Universitarios podrán solicitar a la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario ser sede, y se autorizará la apertura siempre y cuando cumplan con los requisitos y criterios del Reglamento General de Posgrado.

En virtud de los resultandos antes expuestos y

### Considerando:

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- III. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las apartaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021

Dictamen Núm. I/2011/119

- V. Que es atribución del Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI, de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I del Estatuto General crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- VI. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica, el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones.
- VII. Que es atribución de la Comisión de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General o de los Titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovaciones pedagógicas, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV, del Estatuto General.

Que la Comisión de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente- que deberá estar fundado y motivado-, el cual se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad.

- VIII. Que de conformidad con el artículo 86, fracción IV del Estatuto General, son atribuciones de la Comisión de Hacienda proponer al Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara.
- IX. Que tal y como lo prevé el artículo 9, fracción I del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, es atribución de la Comisión de Educación dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de posgrado, o fin de remitirlas, en su caso, al H. Consejo General Universitario.
- X. Que los criterios y lineamientos para el desarrollo de posgrados, así como su organización y funcionamiento, además de la presentación, aprobación y modificación de sus planes de estudio, son regulados por el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara y, en especial, por los artículos 1, 3, 7, 10 y del 18 al 28 de dicho ordenamiento.

Por lo antes expuesto y fundado, estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda del H. Consejo General Universitario tienen a bien proponer los siguientes



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2011/119

### Resolutivos:

**PRIMERO.** Se aprueba la creación de la Maestría Interinstitucional en Producción Pecuaria, de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, el cual trabajará coordinadamente con la Universidad Autónoma de Aguascalientes, la Universidad de Colima y la Universidad de Guanajuato, a partir del calendario 2011-B.

**SEGUNDO.** La Maestría Interinstitucional en Producción Pecuaria es un programa con enfoque a la investigación, de modalidad escolarizada y comprende las siguientes áreas de formación y unidades de aprendizaje:

### PLAN DE ESTUDIOS

ÁREAS DE FORMACIÓN	CRÉDITOS	%
Área de Formación Especializante Obligatoria	48	61
Área de Formación Optativa Abierta	30	39
<b>Número total de créditos para optar al grado de maestría</b>	<b>78</b>	<b>100</b>

### ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO***	HORAS BCA*	HORAS AMI**	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQUISITOS
Seminario de investigación I	S	64	96	160	10	
Seminario de investigación II	S	32	96	128	8	
Seminario de investigación III	S	32	96	128	8	
Seminario de investigación IV	S	48	112	160	10	
Métodos estadísticos	C	48	48	96	6	
Sistemas de producción pecuaria	C	48	48	96	6	
<b>Total</b>		<b>272</b>	<b>496</b>	<b>768</b>	<b>48</b>	



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021

Dictamen Núm. 1/2011/119

### ÁREA DE FORMACIÓN OPTATIVA ABIERTA

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO***	HORAS BCA*	HORAS AMI**	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQUISITOS
Nutrición animal	C	48	48	96	6	
Mejoramiento genético animal	C	48	48	96	6	
Sanidad animal	C	48	48	96	6	
Reproducción animal	C	48	48	96	6	
Forrajes y pastizales	C	48	48	96	6	
Nutrición de monogástricos	C	48	48	96	6	
Nutrición de rumiantes	C	48	48	96	6	
Genética molecular	C	48	48	96	6	
Endocrinología de la reproducción	C	48	48	96	6	
Epidemiología	C	48	48	96	6	
Micrbiología	C	48	48	96	6	
Temas selectos I	C	48	48	96	6	
Temas selectos II	C	48	48	96	6	
Elaboración y evaluación de proyectos productivos	C	48	48	96	6	

\*BCA = horas bajo la conducción de un académico

\*\*AMI = horas de actividades de manera independiente

\*\*\*TIPO=

C: Curso

S: Seminario

**TERCERO.** La Junta Académica propondrá al Rector del Centro el número mínimo y máximo de alumnos por promoción y la periodicidad de las mismas, con fundamento en los criterios académicos y de calidad.

**CUARTO.** Los requisitos de ingreso al programa son los establecidos en la normatividad universitaria vigente, además de:

- Original y copia del título de la licenciatura, o acta de examen recepcional;
- Acreditar un promedio mínimo de ochenta con certificado original, o documento que sea equiparable, de los estudios precedentes, según sea el caso;
- Presentar documentos probatorios de comprensión de textos en idioma inglés, de acuerdo con el reglamento de la universidad a la que se inscribe;



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021

Dictamen Núm. I/2011/119

- d. Constancia de obtención de un mínimo de 900 puntos en el Examen Nacional de Ingreso al Posgrado (EXANI III) del Centro Nacional de Evaluación Educativa (CENEVAL);
- e. Carta con exposición de motivos;
- f. Carta de aceptación y compromiso del asesor propuesto;
- g. Acreditar la entrevista ante el Consejo Académico del programa;
- h. En caso de laborar en alguna institución, presentar la propuesta de la institución de procedencia que indique la liberación de tiempo para la realización de los estudios y la autorización para la asistencia a las actividades académicas programadas;
- i. Aquellos adicionales que establezca la convocatoria.

**QUINTO.** El estudiante deberá ajustarse a lo señalado en el reglamento de posgrado correspondiente a su institución de inscripción y cumplir con las normas complementarias del programa. Por principio, se establece como requisito interinstitucional específico que la calificación mínima para aprobar un curso es de siete, y al término de cada semestre el estudiante deberá mantener un promedio general mínimo de ocho. En el caso de que el estudiante obtenga un promedio menor al indicado, el Consejo Académico del programa determinará lo procedente, conforme a la normatividad y criterios académicos.

**SEXTO.** El programa de la Maestría Interinstitucional en Producción Pecuaria tendrá una duración de 4 (cuatro) ciclos escolares, los cuales serán cantados a partir del momento de la inscripción.

**SÉPTIMO.** La modalidad del trabajo recepcional para la obtención del grado de la Maestría Interinstitucional en Producción Pecuaria, será tesis.

**OCTAVO.** Los requisitos para obtener el grado de maestro, además de los establecidos por la normatividad universitaria, son los siguientes:

- a. Aprobar la totalidad de los créditos del plan de estudios;
- b. Defender y aprobar el trabajo de tesis, mediante su presentación oral y escrito;
- c. Presentar constancia de no adeudo, expedida por la Coordinación de Control Escolar del centro universitario; y
- d. Cubrir los aranceles correspondientes.

**NOVENO.** Los certificados se expedirán como; Maestría en Producción Pecuaria;

El Grado se expedirá como: Maestro(a) en Producción Pecuaria.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021

Dictamen Núm. I/2011/119

**DÉCIMO.** Dentro de las políticas institucionales de las universidades participantes en la Maestría Interinstitucional en Producción Pecuaria, se plantea que los posgrados deben ser autosuficientes en los gastos de operación. A efectos de concretar la viabilidad financiera de la Maestría Interinstitucional en Producción Pecuaria, se han previsto las políticas y criterios generales para sufragar los costos del programa en el Convenio Específico que le da sustento.

**DÉCIMO PRIMERO.** El costo de la matrícula por ciclo escolar será de \$ 6,000.00 (Seis Mil Pesos 00/100 M/N).

**DÉCIMO SEGUNDO.** El costo de operación e implementación de este programa educativo, será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas, serán canalizados a este programa.

**DÉCIMO TERCERO.** De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal.; 01 de abril de 2011

Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda

Dr. Marco Antonio Cárdena Guardado  
Presidente

Mtro. Pablo Arredondo Ramírez

Dra. Ruth Padilla Muñoz

Dr. Néstor Raúl Pérez Gómez

Mtro. J. Tenatión Bravo Padilla

Dr. Federico de la Torre de la Torre

Mtro. Roberto López González

C. Orlando Orozco Orozco

C. Marco Antonio Núñez Becerra

Lic. José Alfredo Peña Ramos  
Secretario de Actas y Acuerdos

Página 11 de 11